

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. M. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. M. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1961.—El Director general T. Fernández-Miranda,

Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de 16 Escuelas y 16 viviendas para Maestros en Peal de Becerro (Jaén).**

Incoado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 22 del pasado abril, y en 27 de mayo último fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de 16 Escuelas y 16 viviendas para Maestros en Peal de Becerro (Jaén), tipo ER-37 y VM-9, y adjudicada provisionalmente a don Ildfonso Torres Moreno, vecino de Ubeda (Jaén), verificada en 21 de los corrientes,

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Ildfonso Torres Moreno, vecino de Ubeda (Jaén), en la cantidad líquida de 2.732.067,27 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 735.463,21, a que asciende la baja del 21,21 por 100, hecha en su proposición, de la de pesetas 3.467.530,48, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 538,470 metros cúbicos, por un valor de 35.000 pesetas, y que el plazo de ejecución de las obras es el de veinte meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en Benalúa de Guadix (Granada).**

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 5 del pasado mayo, y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas en Benalúa de Guadix (Granada), tipo ER-38, VMN-8 y VM-9, verificada en 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Rafael Aguilar Segura, calle E. Tejeiro, de Granada.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Rafael Aguilar Segura, calle E. Tejeiro, de Granada, en la cantidad de 1.551.831,75 pesetas, que resulta una vez deducida la de 295.586,99 pesetas, a que asciende la baja del 16 por 100, hecha en su proposición, de la de 1.847.418,74 pesetas, que es al presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de esta Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas en Barcarrota (Badajoz).**

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 28 del pasado abril y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de mayo último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Barcarrota (Badajoz), tipos ER-28 y VM-7, verificada en 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Constructora Asturiana, S. A.», con domicilio en Oviedo.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Constructora Asturiana, S. A.», con residencia en Oviedo, en la cantidad líquida de 937.134,16 pesetas, que resulta, una vez deducida la de 237.219,42, a que asciende la baja del 20,20 por 100 hecha en su proposición de la de 1.174.353,58 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de la Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas en Niguelas (Granada).**

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 5 del pasado mayo, y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas en Niguelas (Granada), tipo ER-37 y VM-9, verificada en 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Bernardo Díaz Moreno, calle Iáñez, número 13, Granada.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Bernardo Díaz Moreno, calle Iáñez, 13, Granada, en la cantidad de pesetas 765.314,23 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 126.140,90, a que asciende la baja del 14,15 por 100 hecha en su proposición de la de 891.455,13, que es el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 288 metros cúbicos de arena, por un valor de 14.400 pesetas, y que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción del Grupo Escolar «Reyes Católicos» en la barriada de Schesman, de Las Palmas de Gran Canaria.**

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares de 9 de marzo próximo pasado, y fiscalizando el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de abril último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial

de Madrid, don Francisco Locavo Ledesma, referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar conmemorativo «Reyes Católicos» de doce secciones, en la barriada de Schesman de Las Palmas de Gran Canaria, y verificada el 7 y 19 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Termac Empresa Constructora, S. A.», Cuesta de Santo Domingo, 3, Madrid.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Termac, Empresa Constructora, S. A.», Cuesta de Santo Domingo, 3, Madrid, en la cantidad líquida de 2.246.855,51 pesetas, que resulta una vez deducida la de 463.464,91 pesetas, a que asciende la baja del 17,10 por 100, hecha en su proposición, de la de 2.710.320,42 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con el 30 por 100, 826.770,59 pesetas, siendo el plazo de terminación de dichas obras de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Fuentelespino de Moya (Cuenca).**

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto por el Negociado de contabilidad de la Junta en 28 de abril próximo pasado, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de mayo último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Fuentelespino de Moya (Cuenca), tipos ERN-1 y VMN-1, verificada en 21 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Pedro Montoya Cañas, de Ribatajada (Cuenca).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Pedro Montoya Cañas, de Ribatajada (Cuenca), en la cantidad líquida de 384.826,45 pesetas, que resulta, una vez deducida la de 165.318,57 pesetas a que asciende la baja del 30,05 por 100, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con aportación de piedra y arena por un valor de 16.000 pesetas y que el plazo de ejecución de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Gerona por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras que se citan.**

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para la adjudicación de las obras siguientes:

Crespá.—Dos Escuelas y dos viviendas, por un presupuesto de contrata de 383.960,28 pesetas.

Fonteta.—Dos Escuelas y dos viviendas, por un presupuesto de contrata de 383.960,28 pesetas.

Terradas.—Una Escuela y una vivienda, por un presupuesto de contrata de 191.980,14 pesetas.

Espineivas.—Una Escuela y una vivienda, por un presupuesto de contrata de 191.980,14 pesetas.

Cabanellas.—Una Escuela y una vivienda, por un presupuesto de contrata de 191.980,14 pesetas.

Oix.—Una Escuela y una vivienda, por un presupuesto de contrata de 191.980,14 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas de dicho día, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (calle Elximenis, 19, segundo) donde se encuentran de manifiesto los proyectos, pliegos y demás detalles y condiciones cuyo conocimiento pueda interesarles. La subasta tendrá lugar diez días después, a las once horas, en el Gobierno Civil de la provincia.

Quiénes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto de contrata en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo más abajo reseñado. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará licitación por pujas a la llana, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., se comprometo a ejecutar las obras de ..... por el importe de ..... pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.  
(Lugar, fecha y firma.)

Gerona, 31 de julio de 1961.—De orden del señor Presidente, el Secretario-administrador, José A. de Corral.—3.234.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueban dos prototipos de aparatos elevadores de 750 y 1.000 kilos de carga máxima en favor de la entidad «Eguren, S. A.», de Bilbao.**

Visto el expediente promovido por la entidad «Eguren, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle Aguirre, números 18 y 20, en solicitud de aprobación de dos prototipos de aparatos elevadores, de 750 y 1.000 kilogramos de cargas máximas y velocidades de régimen de 0,70 y 0,80 m/s., respectivamente.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de aparatos elevadores aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Eguren, S. A.», dos prototipos de ascensores de 750 y 1.000 kilogramos de carga máxima, con unas velocidades de régimen de 0,70 y 0,80 m/s., respectivamente, que quedan registrados en esta Dirección General de Industria con las inscripciones AV-41 y AV-42, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación de los prototipos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en las Memorias y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 18 de enero de 1961.

B) De acuerdo con la Instrucción número 22 del vigente Reglamento de aparatos elevadores, el mecanismo tractor de estos prototipos deberá equiparse con un dispositivo que permita, sin peligro alguno para el operador, el accionamiento a mano del ascensor en los casos de emergencia que lo hagan necesario.

C) La entidad citada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

D) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad interesada en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por esta Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Vizcaya.